



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22391

03/04/2025

63807

AUTOR/A: ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX); FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); MEJÍAS SÁNCHEZ, Carina (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la línea de ancho convencional Bobadilla-Algeciras, de 176,2 km de longitud, dispone actualmente de vía única no electrificada, formando parte de los Corredores Mediterráneo y Central definidos en la Red Transeuropea de Transporte.

Para dicha línea convencional, existe una previsión de inversión estimada cercana a unos 472 millones de euros para mejora y renovación integral de la plataforma y superestructura existentes, así como para la electrificación.

Se indica, respecto al tramo Bobadilla-Ronda (69 km), lo siguiente:

Renovación integral del tramo para implantación del tercer carril. Proyecto en redacción desde septiembre de 2019. Se incluyen las actuaciones para cumplimiento de gálibos necesarios para el transporte de mercancías requerido.

La totalidad de la renovación se ha dividido en 3 proyectos: el primero entre P.K. 26/500 y Ronda aproximadamente, salvo la variante de Almargen, el segundo entre los P.K. 26/500y 20/000 no se ve afectado por la tramitación ambiental y el tercero del P.K. 0 al P.K. 20 está sometido a Estudio Informativo.

Tramo Ronda-Algeciras, los trabajos de renovación de vía son:

- Tramo San Pablo–Almoraima (26 km) ha finalizado la renovación de vía en su fase 1 y se encuentra en ejecución la fase 2 desde el 8/2/24.
- Tramo Almoraima-Algeciras, excepto San Roque. Obras finalizadas.



- Entorno de San Roque Mercancías. Renovación de vía. Obras finalizadas.

Respecto a la información de los cortes de tráfico, en el enlace del Catálogo de Restricciones de Capacidad de la Declaración sobre la Red, que figura a continuación, se incluyen aquellas restricciones de capacidad en la Red Ferroviaria de Interés General clasificadas con una duración de más de siete días consecutivos que den lugar a una cancelación, reencaminamiento o una sustitución por otros modos de transporte de más del 30 % del volumen de tráfico estimado en una línea ferroviaria.

El Catálogo contiene una tabla con una descripción sucinta de la actuación y la restricción que provoca, con los siguientes campos:

- el día previsto
- el momento del día y, tan pronto como se pueda fijar, la hora de inicio y finalización de la restricción de capacidad
- el tramo de línea afectado por la restricción y,
- en su caso, la capacidad de las líneas de desviación.

Asimismo, incluye un mapa en el que se puedan identificar más fácilmente las diferentes actuaciones distinguiéndolas por ámbitos geográficos.

https://www.adif.es/documents/20124/37676528/20241223_07_DR_Adif_2025_Restric.pdf/1e328815-3758-c981-df7f-89bfe8117589?t=1734956115442

Madrid, 13 de mayo de 2025

